



Trujillo, 14 de Octubre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000510-2021-GRLL-GGR-GRS,RSO y documentación anexa con un total de dieciocho (18) folios), relativo a la solicitud de financiamiento para la contratación de recursos humanos, pago de energía eléctrica, compra de combustible, indumentaria, equipo de protección personal, equipos y gastos operativos para la puesta en funcionamiento de la planta de oxígeno medicinal del Hospital de Otuzco "Elpidio Berovides Pérez"; promovido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Otuzco adscrita a la Gerencia Regional de Salud del Pliego del Gobierno Regional La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, la Red de Salud Otuzco está constituida como una Unidad Ejecutora adscrita a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, siendo responsable de brindar la asistencia de los servicios de salud del ámbito de su jurisdicción, en concordancia con las políticas regionales y planes sectoriales; respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 000510-2021-GRLL-GGR-GRS.RSO de fecha 7 de setiembre 2021, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Otuzco, adscrita a la Gerencia Regional de Salud del Pliego del Gobierno Regional La Libertad; promueve ante la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud, la solicitud de financiamiento hasta por la suma de S/. 115,250.00 para la contratación de recursos humanos, pago de energía eléctrica, compra de combustible, indumentaria, equipo de protección personal, equipos y gastos operativos para la puesta en funcionamiento de la planta de oxígeno medicinal del Hospital de Otuzco "Elpidio Berovides Pérez"; pedido que es complementado con su Oficio N° 000582-2021-GRLL-GGR-GRS,RSO de fecha 22 de setiembre 2021 mediante el cual, señala la necesidad de la implementación y puesta en funcionamiento de la referida planta de oxígeno, y para contratar los servicios a todo costo sería de S/. 115,250.00 valor base de acuerdo al estudio de mercado realizado para el referido servicio; documentos derivados a la Gerencia General Regional con el Oficio N° 000171-GRLL-GGR-GRS de fecha 22 de setiembre 2021 de la Gerente Regional de Salud;





Que, la Gerencia Regional de Administración mediante Informe N° 000011-2021-GRLL-GGR-GRA de fecha 27 de setiembre 2021, señala que en la partida 2.3 BIENES Y SERVICIOS de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, no se cuenta con recursos de libre disponibilidad para otorgar el apoyo relativo al financiamiento de la puesta en funcionamiento de la planta de Oxígeno referida en el considerando precedente; sin embargo, evaluado en comportamiento del gasto en otras partidas genéricas, informa que existe un saldo en específica 2.1.2.1.1.1 de la Genérica 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES que corresponde al concepto de uniforme de personal administrativo, situación que hace de conocimiento para que de considerarlo conveniente la Gerencia Regional de Presupuesto evalúe y realice la modificación presupuestaria que permita dar atención a lo solicitado por la RED de salud de Otuzco; en mérito de lo cual, mediante proveído N° 000736-2021-GRLL-GGR de fecha 28 de setiembre, se deriva el expediente a la Gerencia Regional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 074-2021-GR-LL-GGR/GRSS-RED-O-OP. el jefe de la Oficina de Presupuesto de la Red de Salud Otuzco, alcanza la exposición de motivos y detalle de la cadena funcional para la asignación de los recursos destinados a la puesta en funcionamiento de la planta de oxígeno medicinal del Hospital de Otuzco "Elpidio Berovides Pérez" de la Unidad Ejecutora 408 SALUD OTUZCO;

Que, mediante Informe N° 000-2021-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades del pliego Gobierno Regional La Libertad, considerando como habilitadora a la específica de gastos 2.1.2.1.1.1 de la Genérica 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, con la finalidad de dar atención a la solicitud de financiamiento de la puesta en funcionamiento de la planta de oxígeno medicinal del Hospital de Otuzco "Elpidio Berovides Pérez" de la Unidad Ejecutora 408 SALUD OTUZCO; que se hace referida en los considerandos precedentes;

Que, en consecuencia, en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/.115,250.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 007-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y de las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 115,250.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO 1. 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		115,250	115,250
U.E 001. SEDE CENTRAL		115,250	
02. ACCIONES CENTRALES		115,250	
9001. ACCIONES CENTRALES		115,250	
3.999999 SIN PRODUCTO		115,250	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		115,250	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		115,250	
5. GASTO CORRIENTE		115,250	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		115,250	
U.E 408. SALUD OTUZCO			115,250
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			115,250
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			115,250
3.999999 SIN PRODUCTO			115,250
5.006269. PREVENCION, CONTROL DIAGNOST.Y TRATAM. DE CORONAVIRUS			115,250
20 SALUD			115,250
5. GASTO CORRIENTE			112,850
2.3 Bienes y Servicios			112,850
6 GASTOS DE CAPITAL			2,400
2.6 Adquisición de activos no financieros			2,400

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	0	115,250
GASTO CORRIENTE	0	112,850
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	115,250	
2.3. Bienes y Servicios		112,850
GASTO DE CAPITAL	0	2,400
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	0	2,400
TOTAL PLIEGO =====> S/.	115,250	115,250

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **LRUQXYG**





ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras comprendidas en el Anexo de la Resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

